

Quito, 24 de Noviembre del 2014

Señora
GERENTE
SHOPPING MANagements OPERADORA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **SHOPPING MANagements OPERADORA S.A.** de la siguiente manera:

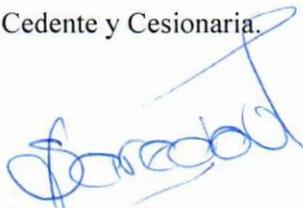
CEDENTE:		CESIONARIA:	
NOMBRE	FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS	NOMBRE	SHANTAL IVETTE PAREDES TAMAYO
NACIONALIDAD	ECUATORIANA	NACIONALIDAD	ECUATORIANA
IDENTIFICACION	171324047-9	IDENTIFICACION	170986736-8
VALOR C/ACCIÓN	US \$ 10,00	VALOR C/ACCIÓN	US \$ 10,00
No. ACCIONES	10	No. ACCIONES	10
TOTAL	US \$ 100,00	TOTAL	US \$ 100,00

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionaria.


Sr. Felipe Leonardo Ramirez Simancas
C.C. 171324047-9
CEDENTE


Sra. Shantal Ivette Paredes Tamayo
C.C.
CESIONARIA

Quito, 24 de Noviembre del 2014

Señora
GERENTE
SHOPPING MANAGERMENTS OPERADORA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **SHOPPING MANAGERMENTS OPERADORA S.A.** de la siguiente manera:

CEDENTE:		CESIONARIA:	
NOMBRE	FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS	NOMBRE	ANDREA SORAYA VILLA MANOSALVAS
NACIONALIDAD	ECUATORIANA	NACIONALIDAD	ECUATORIANA
IDENTIFICACION	171324047-9	IDENTIFICACION	171450098-8
VALOR C/ACCIÓN	US \$ 10,00	VALOR C/ACCIÓN	US \$ 10,00
No. ACCIONES	10	No. ACCIONES	10
TOTAL	US \$ 100,00	TOTAL	US \$ 100,00

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comuniquen a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes.

Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionario.


Sr. Felipe Leonardo Ramirez Simancas
C.C. 171324047-9
CEDENTE


Sra. Andrea Soraya Villa Manosalvas
C.C. 171450098-8
CESIONARIA

Quito, 24 de Noviembre del 2014

Señora
GERENTE
SHOPPING MANAGERMENTS OPERADORA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **SHOPPING MANAGERMENTS OPERADORA S.A.** de la siguiente manera:

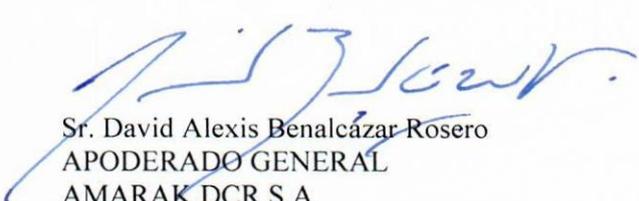
CEDENTE:		CESIONARIA:	
NOMBRE	FELIPE LEONARDO RAMIREZ SIMANCAS	DENOMINACION	AMARAK DCR S.A.
NACIONALIDAD	ECUATORIANA	NACIONALIDAD	COSTARRICENSE
IDENTIFICACION	171324047-9		
VALOR C/ACCIÓN	US \$ 10,00	VALOR C/ACCIÓN	US \$ 10,00
No. ACCIONES	480	No. ACCIONES	480
TOTAL	US \$ 4.800,00	TOTAL	US \$ 4.800,00

La inversión que realiza la compañía AMARAK DCR S.A., tiene el carácter de extranjera directa.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comunique a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes. Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionaria.


Sr. Felipe Leonardo Ramírez Simancas
C.C. 171324047-9
CEDENTE


Sr. David Alexis Benalcázar Rosero
APODERADO GENERAL
AMARAK DCR S.A.
CESIONARIA

AMARAK DCR SOCIEDAD ANONIMA
Protocolización de Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

Escritura otorgada en San José a las once horas con veinte minutos del dieciocho de
septiembre del dos mil catorce

Notario(a): Álvaro Quesada Loría



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

NÚMERO UNO - TRES: Yo, ÁLVARO QUESADA LORÍA, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, debidamente comisionado y autorizado al efecto, procedo a protocolizar acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la sociedad denominada AMARAK DCR SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco y domicilio social en San José, cantón San José, distrito Catedral Barrio González Lahman, calles trece y quince, avenida seis bis, casa número mil trescientos cuarenta y tres, la cual en forma literal dice así: *ACTA NÚMERO UNO: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la sociedad AMARAK DCR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco (en adelante LA SOCIEDAD), celebrada en BICSA Financial Center, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Piso Cuarenta y Cuatro, Suite cuatro mil cuatrocientos cinco, ciudad de Panamá, República de Panamá, a las ocho horas del día diez de septiembre de dos mil catorce. Se encuentran presente la señora Lidia del Carmen Ramos Rodríguez, portadora del pasaporte número uno tres cuatro tres tres siete nueve; apoderada con facultades suficientes para este acto de Fundación Nova Assets, inscrita en la República de Panamá bajo la ficha sesenta mil ochocientos veinte, documento dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos nueve; el tomo dos mil catorce, asiento ciento cuarenta mil cuarenta y nueve; con domicilio en la República de Panamá, ciudad de Panamá, Calle Cincuenta y Cuatro Marbella, Edificio Arango Orillac, Piso Tres, Oficina Uno; propietaria del cien por ciento del capital de LA SOCIEDAD. Preside la reunión y actúa como secretaria la señora Lidia del Carmen Ramos Rodríguez. Por estar presente y debidamente representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de previa convocatoria, se declara abierta la sesión y se toman los*

ALVARO QUESADA LORIA

16226-29766638



siguientes acuerdos por unanimidad: ACUERDO PRIMERO: Se otorga poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, al señor David Alexis Benalcazar Rosero, ciudadano de la República del Ecuador, mayor, casado una vez, Abogado, domicilio en Calle del Establo y Calle E. Cumbaya, Site Center, Torre I, oficina trescientos uno, portador del pasaporte de su país número uno siete cero siete cinco nueve uno tres ocho dos; quien ha aceptado su nombramiento mediante carta que queda en los archivos de la empresa. El apoderado podrá representar a LA SOCIEDAD en la República de Costa Rica y en cualquier país del mundo y podrá sustituir sus poderes en todo o en parte, por tiempo determinado o indefinido, otorgar poderes, reservándose o no su ejercicio, revocar las sustituciones que haga y hacer otras de nuevo, conservando siempre sus poderes en toda su extensión. El apoderado y LA SOCIEDAD quedarán sujetos a las leyes y tribunales de la República de Costa Rica por todos los actos que se ejecuten en virtud del presente poder generalísimo sin límite de suma. ACUERDO SEGUNDO: Se comisiona a los Notarios Públicos Álvaro Quesada Laría, Marco Solano Gómez, Esteban Agüero Guier, Álvaro Enrique Aguilar Saborío, Andrea Sáenz Mederas, Mary Ann Drake Rodríguez y Tatiana Rojas Hernández para que, conjunta o separadamente, protocolicen en forma literal o en lo conducente los acuerdos tomados en la presente Asamblea y los inscriban en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de la República de Costa Rica, en caso de resultar necesario y/o para que escojan al Notario Público que protocolice en forma literal o conducente dichos acuerdos y los inscriba en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de la República de Costa Rica. ACUERDO TERCERO: Se aprueban y declaran firmes todos los anteriores acuerdos para su inmediato cumplimiento. Sin más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión una hora después de iniciado, firmando el acta todos los presentes.". Daciones de fe: El Notario autorizante da fe de lo siguiente: A) Que la sociedad existe y se encuentra debidamente inscrita en la sección de Personas Jurídicas bajo la cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco. B) Que a la Asamblea asistió la totalidad del capital social de la empresa y que los acuerdos se tomaron por unanimidad de los presentes. C) Que al acta protocolizada se encuentra debidamente transcrita y firmada en el libro de Asambleas de Socios de la sociedad referida. D) Que el Notario Autorizante fue debidamente comisionado y autorizado



para efectuar la presente protocolización. Es Todo. Leído que fue lo escrito, resulta conforme, la apruebo y firmo en la ciudad de San José al ser las once horas veinte minutos del dieciocho de septiembre de dos mil catorce. Firma: AQL (ilegible). LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO UNO - TRES, VISIBLE AL FOLIO UNO VUELTO, DEL TOMO TRES DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO, CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ PARA EFECTOS LEGALES EN LA REPUBLICA DEL ECUADOR



A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line followed by a large, circular flourish.

ALVARO QUESADA LORIA



15 225 29766639



San José, Costa Rica
19/09/2014 14:00:00
CALLE PLAZA DEL SOL
CALLE 10
CALLE 10
CALLE 10
CALLE 10

FORMA DE PAGAR

Moneda Nacional: COLONES
Tipo de Pago: CONTADO
Asociación: CAJA DE CREDITO TURISTAS
Año: 2014
Monto Pagado: 0.00
Código de Pago: 00000000000000000000
Fecha de Pago: 19/09/2014



Monto de Transacción: COLONES
Cupo de Crédito: 00000000000000000000.00
Reservación: 00000000000000000000.00
Total Cobrado: 00000000000000000000.00



Referencia: 00000000000000000000.00
Valoración: 00000000000000000000.00
Total: 00000000000000000000.00
Fecha de Pago: 19/09/2014
Monto de Pago: 00000000000000000000.00



OFICINA
DE LA PLAZA DEL SOL

19 SEP. 2014

OFICIAL COMERCIAL

OFICINA
DE LA PLAZA DEL SOL

19 SEP. 2014

OFICIAL COMERCIAL





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **ALVARO QUESADA LORIA**, CÉDULA **110480201**, CARNÉ NÚMERO **16226**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** Curríabat, a las **catorce horas cuarenta y tres minutos del diecinueve de septiembre del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**

LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS
FUNCIONARIA AUTORIZADA



Curríabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 017754B

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 6 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays)

Código: KADPVE1T1T7
 (Code - Code)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindy Paola Vilchez Arias
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/des timbres de)

Certificado
 (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
 (At - A)

6. El: 24/09/2014
 (On - Le)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones del MREC
 (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 178512
 (Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
 (Seal - Sceau)



10. Firma:
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: AMARANTO S.A.
 (Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público
 (Type of document - Type du document)

Numero de hojas autenticadas: 3
 (Number of pages - Nombre de pages)

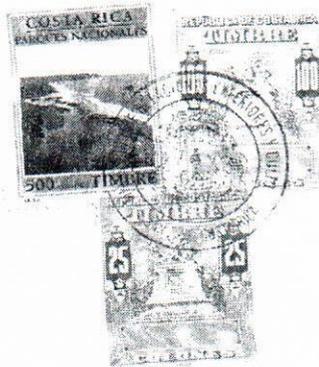


A-11 017754B

<p>Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se emitió.</p>	<p>This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.</p>	<p>Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.</p>
--	--	---

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalización peut être vérifiée sur: <http://www.mrec.gov.cr>





EN BLANCO
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO
EN TEXTO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 74873

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 4 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 17 OCT 2014

Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Quito, 24 de Noviembre del 2014

Señora
GERENTE
SHOPPING MANAGERMENTS OPERADORA S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Para los fines previstos en la Ley de Compañías, cúmplenos manifestarle que se ha procedido a realizar la siguiente transferencia de acciones en la compañía **SHOPPING MANAGERMENTS OPERADORA S.A.** de la siguiente manera:

CEDENTE:		CESIONARIA:	
NOMBRE	ANDRES SEBASTIAN RAMIREZ SIMANCAS	DENOMINACION	AMARAK DCR S.A.
NACIONALIDAD	ECUATORIANA	NACIONALIDAD	COSTARRICENSE
IDENTIFICACION	171324061-0		
VALOR C/ACCIÓN	US \$ 10,00	VALOR C/ACCIÓN	US \$ 10,00
No. ACCIONES	500	No. ACCIONES	500
TOTAL	US \$ 5.000,00	TOTAL	US \$ 5.000,00

La inversión que realiza la compañía AMARAK DCR S.A., tiene el carácter de extranjera directa.

Le solicitamos se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía.

De igual forma, que se comuniquen a la Superintendencia de Compañías para los efectos legales pertinentes. Para constancia de lo anterior, firmamos conjuntamente, Cedente y Cesionario.

Sr. Andrés Sebastian Ramírez Simancas
C.C. 171324061-0
CEDENTE

Sr. David Alexis Benalcazar Rosero
APODERADO GENERAL
AMARAK DCR S.A.
CESIONARIA

AMARAK DCR SOCIEDAD ANÓNIMA
Protocolización de Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria.

Escritura otorgada en San José a las once horas con veinte minutos del dieciocho de
septiembre del dos mil catorce

Notario(a): Alvaro Quesada Loría



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

NÚMERO UNO - TRES: Yo, ÁLVARO QUESADA LORÍA, Notario Público con oficina en la ciudad de San José, debidamente comisionado y autorizado al efecto, procedo a protocolizar acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la sociedad denominada AMARAK DCR SOCIEDAD ANÓNIMA, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco y domicilio social en San José, cantón San José, distrito Catedral Barrio González Lahman, calles trece y quince, avenida seis bis, casa número mil trescientos cuarenta y tres, la cual en forma literal dice así: *ACTA NÚMERO UNO: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la sociedad AMARAK DCR SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco (en adelante LA SOCIEDAD), celebrada en BICSA Financial Center, Avenida Balboa y Calle Aquilino de la Guardia, Piso Cuarenta y Cuatro, Suite cuatro mil cuatrocientos cinco, ciudad de Panamá, República de Panamá, a las ocho horas del día diez de septiembre de dos mil catorce. Se encuentran presente la señora Lidia del Carmen Ramos Rodríguez, portadora del pasaporte número uno tres cuatro tres tres siete nueve; apoderada con facultades suficientes para este acto de Fundación Nova Assets, inscrita en la República de Panamá bajo la ficha sesenta mil ochocientos veinte, documento dos millones seiscientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos nueve; el tomo dos mil catorce, asiento ciento cuarenta mil cuarenta y nueve; con domicilio en la República de Panamá, ciudad de Panamá, Calle Cincuenta y Cuatro Marbella, Edificio Arango Orillac, Piso Tres, Oficina Uno; propietaria del cien por ciento del capital de LA SOCIEDAD. Preside la reunión y actúa como secretaria la señora Lidia del Carmen Ramos Rodríguez. Por estar presente y debidamente representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de previa convocatoria, se declara abierta la sesión y se toman los*

ALVARO QUESADA LORIA



15 226 29766638

siguientes acuerdos por unanimidad: ACUERDO PRIMERO: Se otorga poder generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil de la República de Costa Rica, al señor David Alexis Benalcazar Rosero, ciudadano de la República del Ecuador, mayor, casado una vez, Abogado, domicilio en Calle del Establo y Calle E. Cumbaya, Site Center, Torre I, oficina trescientos: uno, portador del pasaporte de su país número uno siete cero siete cinco nueve uno tres ocho dos; quien ha aceptado su nombramiento mediante carta que queda en los archivos de la empresa. El apoderado podrá representar a LA SOCIEDAD en la República de Costa Rica y en cualquier país del mundo y podrá sustituir sus poderes en todo o en parte, por tiempo determinado o indefinido, otorgar poderes, reservándose o no su ejercicio, revocar las sustituciones que haga y hacer otras de nuevo, conservando siempre sus poderes en toda su extensión. El apoderado y LA SOCIEDAD quedarán sujetos a las leyes y tribunales de la República de Costa Rica por todos los actos que se ejecuten en virtud del presente poder generalísimo sin límite de suma. ACUERDO SEGUNDO: Se comisiona a los Notarios Públicos Álvaro Quesada Loría, Marco Solano Gómez, Esteban Agüero Guier, Álvaro Enrique Aguilar Saborío, Andrea Sáenz Mederas, Mary Ann Drake Rodríguez y Tatiana Rojas Hernández para que, conjunta o separadamente, protocolicen en forma literal o en lo conducente los acuerdos tomados en la presente Asamblea y los inscriban en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de la República de Costa Rica, en caso de resultar necesario y/o para que escojan al Notario Público que protocolice en forma literal o conducente dichos acuerdos y los inscriba en el Registro de Personas Jurídicas del Registro Público de la República de Costa Rica. ACUERDO TERCERO: Se aprueban y declaran firmes todos los anteriores acuerdos para su inmediato cumplimiento. Sin más asuntos que tratar se da por concluida la presente sesión una hora después de iniciada, firmando el acta todos los presentes. Daciones de fe: El Notario autorizante da fe de lo siguiente: A) Que la sociedad existe y se encuentra debidamente inscrita en la sección de Personas Jurídicas bajo la cédula de persona jurídica tres-ciento uno-seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco. B) Que a la Asamblea asistió la totalidad del capital social de la empresa y que los acuerdos se tomaron por unanimidad de los presentes. C) Que al acta protocolizada se encuentra debidamente transcrita y firmada en el libro de Asambleas de Socios de la sociedad referida. D) Que el Notario Autorizante fue debidamente comisionado y autorizado



para efectuar la presente protocolización. Es Todo. Leído que fue lo escrito, resultó
conforme, la apruebo y firmo en la ciudad de San José al ser las once horas veinte minutos
del dieciocho de septiembre de dos mil catorce. Firma: AQL (ilegible). LO ANTERIOR ES
COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO UNO - TRES, VISIBLE AL FOLIO UNO
VUELTO, DEL TOMO TRES DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO, CONFRONTADO
CON SU ORIGINAL, RESULTÓ CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL
MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ PARA EFECTOS LEGALES EN LA
REPUBLICA DEL ECUADOR



A handwritten signature in black ink, consisting of a horizontal line followed by a large, circular flourish.

ALVARO QUESADA LORIA



16 226 29766639



San José, Costa Rica
 1900 2004 24-01-2014
 DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO
 C/ R. 1070004 PLAZA DEL SOL
 SAN JOSE
 TEL: 2222-1221
 FAX: 2222-1221
 E-MAIL: dnc@notario.gob.cr

CARTE EMERGENCIAS

Numero Notario: 0000000000
 Emision: 1977-00000
 Asociacion: REPUBLICA DE COSTA RICA
 Area: DENTRO DE LOS TERMINOS
 Lugar: San José
 Tipo de Emision: D. 01
 Fecha de Emision: 19/09/2014
 Proceso/Estado: EMISION
 USUARIO: J. M. GONZALEZ



Concepto de Transacción: COLOMBIA
 Sub Total: 000000000000.00
 Retencion: 000000000000.00
 Total Tributos: 000000000000.00



Impuesto de Transacción: 000000000000.00
 Retencion: 000000000000.00
 Total Tributos: 000000000000.00
 Impuesto de Transacción: 000000000000.00
 Retencion: 000000000000.00
 Total Tributos: 000000000000.00



ORICINA
 DE LA PLAZA DEL SOL

* 19 SEP. 2014 *
 OFICIAL COMERCIAL

ORICINA
 DE LA PLAZA DEL SOL

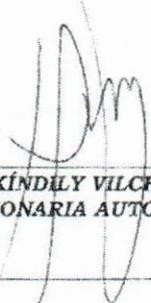
19 SEP. 2014
 OFICIAL COMERCIAL



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, **HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **ALVARO QUESADA LORIA, CÉDULA 110480201, CARNÉ NÚMERO 16226**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **catorce horas cuarenta y tres minutos del diecinueve de septiembre del año dos mil catorce**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**


 LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS
 FUNCIONARIA AUTORIZADA



Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerias del Este.

Tel: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A.11 017754B

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays)

Código: KADPVE1TIT7
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: **Kindly Paola Vilchez Arias**
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: **Abogada Registro de Notarios**
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: **Dirección Nacional de Notariado**
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/des sceaux de/du)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 24/09/2014
(On - Le)

7. Por: **Eduardo Cubero Barrantes** Oficial de Autenticaciones del MREC
(By - Par) **Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères**

8. No.: 179512
(Under number - Sous le numéro)


10. Firma:
(Signature - Signature)

9. Sello:
(Seal - Stamp)



Nombre del titular: **AMARAK DCR S.A.**
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: **Autenticación de Firma de Notario Público**
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: **3**
(Number of pages - Nombre de pages)



Este apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se emitió.

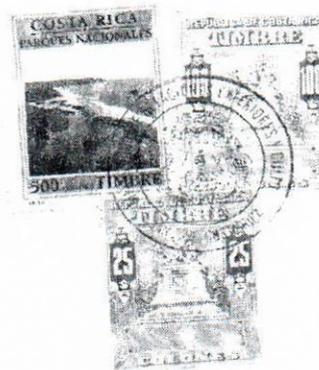
This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.mree.go.cr>

030017754B





EN BLANCO
DIRECCION NACIONAL DE NOTARIADO
SIN TEXTO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2014-17-01-02-D

FACTURA N° 74813

Conforme lo dispuesto por el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 4 foja(s) antecede, es FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

Quito, a 17 OCT 2014

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO